

**CIRCULAR EXTERNA
No 008**

PARA: PRESIDENTES/AS DE FEDERACIONES, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASISTENTES DE FEDERACIONES, COORDINADORES/AS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, SUPERIORES/AS DE COMUNIDADES RELIGIOSAS, RECTORES/AS

ASUNTO: LINEA DE CREDITO PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES DE JARDINES Y COLEGIOS PRIVADOS

FECHA: Junio 26 del 2020

DE: PRESIDENCIA NACIONAL DE CONACED

Reciban un Cordial saludo,

La Confederación Nacional Católica de Educación - CONACED, se permite remitir los lineamientos exigidos por el Gobierno Nacional para acceder al beneficio del Decreto 662 del 14 de mayo del 2020.

La Línea de Crédito Para el Pago de Pensiones de Jardines y Colegios Privados, del Fondo Solidario para la Educación, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en jardines infantiles y colegios privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en Colombia.

La línea de crédito, total o parcialmente condonable para el pago de pensiones de jardines y colegios privados, hace parte del Fondo creado por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, para mitigar la deserción en el sector educativo privado provocada por la pandemia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Esta línea de financiación, dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional y administrada por ICETEX, no requiere de codeudor y define los porcentajes de condonación o de pago, de acuerdo con el nivel socioeconómico de los solicitantes: para estratos 1 y 2 se condonará el 100 %; para el estrato 3, el 90 %; y al estrato 4, el 50 % del crédito.

Los usuarios de estratos 5 y 6, y quienes deban reembolsar un porcentaje del crédito, tendrán una tasa de interés subsidiada equivalente al valor del IPC del año vencido.

Estos beneficios aplican previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.

Este crédito cubre el valor en mora de la pensión (de una y hasta seis mensualidades) que debe ser certificado por el jardín infantil o colegio, sin superar el tope total establecido (\$1.200.000) por estudiante y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo.

Para aplicar a esta línea el jardín y/o colegio privado donde está matriculado el estudiante, debe postularlo como potencial beneficiario entre el **24 de junio al 7 de julio de 2020**, en el sitio web www.icetex.gov.co.

EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SE DA EN DOS FASES:

1 - Postulación de estudiantes por parte de establecimientos educativos (jardines y colegios privados).

Este proceso tendrá lugar entre 24 de junio desde las 6 p.m. hasta el 7 de julio y está dirigido a los jardines y colegios para que postulen a los estudiantes que aspiran al beneficio del crédito.

En ese período los establecimientos educativos interesados deben diligenciar el formulario que se encontrará en el sitio web del ICETEX. Para esto deben ingresar a www.icetex.gov.co, una vez ingrese esta es la ruta a seguir:

- ✓ Ubicarse en la sección Estudiante
- ✓ Elegir la opción Fondos en Administración – ICETEX
- ✓ Allí encontrará la pestaña Programas especiales
- ✓ Luego encontrará la opción Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados.
- ✓ Efectuar el Registro (creación de clave y contraseña)

Una vez surtido este paso, el Establecimiento Educativo deberá alistar los siguientes requisitos:

Los requisitos para participar en el programa son:

1. Formulario de solicitud de inscripción al programa.
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación respectiva donde opere el establecimiento educativo.
3. Acto administrativo de autorización de tarifas y costos educativos del régimen de matrículas vigente expedido por la correspondiente Secretaría de Educación.
4. Listado de los alumnos que presentan mora en el pago de la pensión por un periodo igual o mayor a un (1) mes con corte hasta el mes de junio de 2020, cuyas familias hayan manifestado la intención de solicitar el crédito.
5. Certificado de cuenta bancaria del establecimiento educativo.
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del titular de la licencia de funcionamiento.
7. Declaración juramentada suscrita por el rector del Establecimiento Educativo en el que conste que el jardín o colegio no se encuentran en curso de una sanción relacionada con la licencia de funcionamiento del Establecimiento Educativo.

Los jardines infantiles que no cuenten con licencia de funcionamiento expedida por la entidad territorial, podrán presentar soporte de su inscripción en el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI del Ministerio de Educación Nacional (para el caso de Bogotá, estar inscritos en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales – SIRSS, de la Secretaría Distrital de Integración Social), así como una certificación de sus costos de pensión para dar cumplimiento al requisito exigido.

Los **colegios no pueden limitar la participación de las familias** y deberán reportar a todas las familias que aspiren al beneficio y lo hayan informado de manera formal al Establecimiento Educativo.

La información que reporte el Establecimiento Educativo en el formulario deberá también relacionar el valor de la pensión mensual por grado educativo, deberá corresponder a las tarifas aprobadas en el Acto administrativo de autorización de tarifas. En el caso de que el Ministerio de Educación Nacional encuentre **información irregular durante el**

proceso notificará a las autoridades competentes para lo pertinente.

Posteriormente, entre el **8 y 15 de julio**, el ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional realizarán las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos.

2 - Inscripción de padres de familia y acudientes:

Este proceso tendrá lugar entre el 17 y 27 de julio y está dirigido a los padres de familia y acudientes de los estudiantes postulados previamente por los establecimientos educativos. Estas personas serán informadas, a través del correo electrónico registrado en la fase 1 realizada por los colegios y jardines, para que realicen el diligenciamiento del formulario de solicitud.

Para ser beneficiario de un crédito educativo, el padre de familia o acudiente deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido postulado ante el ICETEX por el jardín o colegio donde estudia el alumno, en la primera etapa de la convocatoria del crédito, previa manifestación de su intención de solicitar el crédito de que trata el presente reglamento.
2. Tener una (1) o más mensualidades de pensiones en mora a la fecha de la solicitud del crédito.
3. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito para financiar estudios en establecimientos educativos de carácter privado que estén formalmente constituidos.
4. No ser deudor moroso del ICETEX.

Una vez aprobado el crédito condonable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos en el **periodo de legalización**:

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito.
2. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico de la familia.
3. Declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como

consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia, número de hijos que hacen parte del núcleo familiar o si es acudiente el número de niños, niñas y adolescentes a cargo, y el monto de los ingresos que percibe o percibía como trabajador asalariado o independiente. **Este documento deberá ser autenticado en notaría.**


Entre el 28 de julio y el 9 de agosto se realizará el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de los aspirantes seleccionados. Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia, el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

Cómo se hace condonable este crédito en los casos para los que aplica tal beneficio?


El usuario de la financiación debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Certificado de estudios en el que conste que el estudiante se encuentra matriculado en el establecimiento educativo (jardín o colegio) en un grado posterior al que fue objeto del crédito.
 2. Si el estudiante se encontraba estudiando grado 11^o en el momento del otorgamiento del crédito, se debe presentar el título de bachiller.
 3. En caso de que el niño o niña pase de jardín infantil a un colegio, se deberá acreditar el certificado de estudios donde conste que el estudiante finalizó el año lectivo en el establecimiento educativo (jardín) para el cual solicitó el **crédito, y que se encuentra estudiando en un establecimiento educativo** (colegio) a la fecha de solicitud de la condonación.
- Esta línea de crédito permite a los padres o acudientes un período de gracia de 18 meses para iniciar el pago del porcentaje no condonable del valor financiado. Es importante señalar que durante el período de gracia no se generarán intereses.

La publicación de **resultados tendrá lugar el 11 de agosto**, y a partir de esta fecha el aspirante debe realizar el proceso digital de legalización del crédito en la plataforma que ICETEX disponga. Una vez legalizado el

 Calle 78 No. 12 - 16 Of. 101

 Bogotá, Colombia

 316 430 9020 - (+57-1) 300 3380

 conaced@conaced.edu.co



crédito, se realizará el desembolso directamente al establecimiento educativo.

Los colegios y jardines que tengan inquietudes pueden contactarse a la línea de atención del ICETEX:

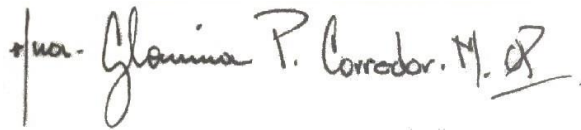
En Bogotá: 4173535

A nivel nacional: 018000- 916821

De lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a.m. a 6 p.m.

Esperamos que todos los padres de familia que cumplan con los requisitos puedan acceder a este beneficio.

Fraternalmente en Jesús Maestro,



**HNA. GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA, O.P.
PRESIDENTE NACIONAL DE CONACED**

Elaboró: Claudia García Buitrago – Directora Jurídica CONACED NACIONAL